



# Asamblea General

Distr. general  
15 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 123 del programa

Gestión de los recursos humanos

### **Opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas**

#### **Nota del Secretario General**

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto, para que pueda examinarlo la Quinta Comisión, un documento presentado con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 35/213 de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteró su disposición a recibir y considerar plenamente las opiniones del personal según las formulara un único representante reconocido del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en un documento que se habría de presentar por conducto del Secretario General en relación con el tema del programa acerca de la gestión de los recursos humanos. Los órganos representativos del personal no pudieron llegar a un acuerdo respecto del representante único que representara sus opiniones y, por lo tanto, transmito las opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas que ha recibido la Oficina Ejecutiva del Secretario General para su remisión a la Asamblea, en dos adiciones a la presente nota.

2. La adición 1 contiene las opiniones del Consejo del Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena; el Consejo del Personal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Santiago); el Sindicato del Personal de la Comisión Económica para África (Addis Abeba); el Sindicato del Personal del Servicio Móvil (Brindisi); el Sindicato del Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; el Consejo del Personal de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (Bangkok); el Sindicato del Personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (La Haya); el Consejo del Personal de la Universidad de las Naciones Unidas (Tokio); la Asociación del Personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Arusha); y la Asociación del Personal de Kigali del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Kigali). La adición 2 contiene las opiniones del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas en la Sede (Nueva York); el Sindicato del Personal del Servicio Móvil (Brindisi); y el Consejo de Coordinación del Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

